



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de diciembre de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.327**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 112SE/2017** del Área de Contratación, relativo a la **tercera modificación y segunda prórroga relativa al contrato de servicios denominado “programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo (lotes 1 al 4)**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del LOTE 1 del contrato de servicios denominado “programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo, adjudicado a la ASOCIACIÓN ALMANJAYAR EN FAMILIA (ALFA), con efectos desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2021.

Segundo.- Aprobar la segunda prórroga de los LOTES 2, 3, y 4 del contrato de servicios denominado “programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo, adjudicado a la ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS con efectos desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 19 de diciembre de 2021.

Tercero.- Aprobar la tercera modificación del contrato de servicios denominado “Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo”, del lote 1 adjudicado a la ASOCIACIÓN ALMANJAYAR EN FAMILIA (ALFA) y los lotes 2, 3 y 4, adjudicados a la ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS consistente en aplicar la modalidad de atención telemática, e incorporar al servicio nuevos horarios más flexibles a las necesidades actuales.

Cuarto.- Aprobar el aumento del gasto del precio primitivo del Lote 2 del contrato de servicios denominado “Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo”, en 11.016 € modificando al alza el presupuesto máximo anual de 42.840 hasta una cuantía de 53.856 € (IVA EXENTO).

Aprobar la disminución del gasto del precio primitivo del Lote 4 del contrato de servicios denominado “Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo”, en 11.016 €, modificando a la baja el presupuesto máximo anual que es de 36.720 hasta una cuantía de 25.704 € (IVA EXENTO).



Quinto.- Aprobar el gasto de la prórroga y de la modificación con cargo a la aplicación presupuestaria 0403 23103 2270631 denominada Intervención Social Infancia del presupuesto 2021, de conformidad con la siguiente distribución:

- Lote 1. 35.700 euros
- Lote 2. 53.856 euros.
- Lote 3. 42.840 euros.
- Lote 4. 25.704 euros.

Sexto.- Mantener la garantía definitiva constituida por la ASOCIACIÓN ALMANJAYAR EN FAMILIA (ALFA) por valor de 1.785 euros, correspondiente al lote 1, según resulta de la carta de pago número de documento contable 320170006170 y la garantía definitiva constituida por la ASOCIACIÓN ALMANJAYAR EN FAMILIA (ALFA) por valor de 6.120,00 euros, correspondiente a los lotes 2, 3 y 4, según resulta de la carta de pago número de documento contable 320170020149.

Séptimo.- Proceder a la publicación de un anuncio de la modificación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación, que deberá ir acompañado de los informes que constan en el expediente

Octavo.- Formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

